



REPUBLICA ARGENTINA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

VISTO:

Los Expedientes N° 05-05-27684; 05-05-28818 y 05-05-29047, mediante los cuales se han considerado los pedidos de los alumnos David Gustavo Pérez Fabro, Matrícula N° 199915442-0, María Victoria Gauna, Matrícula N° 199816165-2-3, César Darío Torres Marini, Matrícula N° 199815348-0, que solicitan autorización excepcional para cursar siete asignaturas en el presente año lectivo; y

CONSIDERANDO:

Que el régimen de enseñanza y correlatividades del Plan de Estudios 85/92 (ORD N° 1/90 y RCD 183/92) establece que los alumnos pueden cursar como máximo hasta seis (6) asignaturas cuando sean del mismo año o cuando sean las seis (6) últimas materias para finalizar la carrera —aunque sean de distintos años—, respetando el sistema de correlatividades;

Que atento la implementación del nuevo Plan de Estudios a partir del año 2000, se ha generado un proceso de transición entre ambos planes, con la progresiva caducidad del dictado de las asignaturas del Plan de Estudios 85/92;

Que en la solicitud planteada para el cursado de siete asignaturas, no mediaría violación al régimen de correlatividades vigente, invocando los peticionantes haber rendido o regularizado todas las asignaturas precedentes;

Que asimismo, en el marco del proceso de gradual caducidad del Plan de Estudios 104/56, mediante Ordenanza N° 1/2000 este H. Consejo extendió los plazos de regularidad de las asignaturas pertenecientes al Plan 85/92 hasta la fecha de caducidad de dicho plan;

Que esta Comisión de Reglamento y Vigilancia considera necesario estimular la promoción y el avance regular de los alumnos ponderando, por razones de mérito excepcional, medidas que favorezcan y estimulen al alumno a seguir el cursado de manera continua, a los fines de promover su rápido egreso en el régimen propio del Plan de Estudios de origen;

Que la Comisión de Reglamento y Vigilancia aconseja: Autorizar con carácter excepcional a cursar en el presente año lectivo siete asignaturas;

Que puesto a consideración el despacho, fue aprobado por unanimidad;

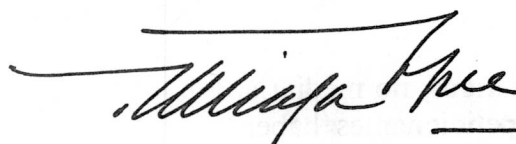
Por ello;

**EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO
Y CIENCIAS SOCIALES
RESUELVE:**

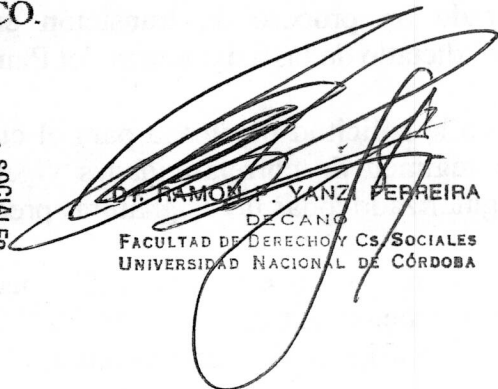
Art. 1°.- Hacer lugar a la solicitud presentada por los alumnos **David Gustavo PÉREZ FABRO**, Matrícula N° 199915442-0, **María Victoria GAUNA**, Matrícula N° 199816165-2-3, **César Darío TORRES MARINI**, Matrícula N° 199815348-0, y en consecuencia **previa acreditación** de los peticionantes de haber rendido o regularizado todas las asignaturas precedentes, autorizar con carácter excepcional a cursar en el presente año lectivo siete asignaturas, sin que medie violación al régimen de correlatividades vigente.

Art. 2°.- Protocolícese, hágase saber, dése copia y pase a Secretaría Académica, Secretaría de Asuntos Estudiantiles, Despacho de Alumnos, Oficialía Mayor y Departamento de Diplomas a sus efectos; oportunamente, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO, A DOS DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CINCO.



LUIS F. ALIAGA YOFRE
SECRETARIO LEGAL Y TECNICO
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA



DR. RAMON F. YANZI FERREIRA
DECANO
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA